

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00463.

1.) De conformidad con lo previsto por los artículos 64 y 66 del Código General del Proceso, se advierte que revisada la póliza No.2000006219 (fls.1 a 2, Cd.3), entre los llamantes WILLIAM ALBERTO ROMERO GUTIÉRREZ y FREDY ALEXANDER QUINTERO MEJÍA a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y la llamada, no existe legitimidad derivada de un derecho *legal o contractual* para llamar en garantía, comoquiera que quien figura como tomador es la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. y no los mentados demandados, razón por la cual se NIEGA el llamamiento en garantía deprecado.

2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.028 Fijado el 5 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **89380f96ef0e30d81b0a109de77b26aa448e9b8820b82ba66842835each4676c**

Documento generado en 04/03/2021 04:34:13 PM